



PLIEGO DE CLÁUSULAS TECNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CIRJESA.

INDICE

DATOS GENERALES.....	3
COBERTURAS.....	3
CONDICIONES PARTICULARES.....	3
EXCLUSIONES GENERALES.....	4
FRANQUICIAS.....	4

1. DATOS GENERALES

TOMADOR DEL SEGURO: CIRCUITO DE JEREZ, S.A.
A11618675

ASEGURADOS: Circuito de Jerez, S.A., incluyendo promotores autorizados y organismos oficiales que otorgan los permisos correspondientes.

DIRECCIÓN: Ctra. Jerez-Arcos KM. 6
11406 - JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

OBJETO DEL SEGURO: RESPONSABILIDAD CIVIL ATRIBUIBLE A CIRCUITO DE JEREZ, S.A. R.C. DE EXPLOTACION DE CIRCUITO DE VELOCIDAD DE JEREZ INCLUIDAS CARRERAS DE AUTOMOVILISMO, MOTOCICLISMO (EXCLUYENDO EL GRAN PREMIO DE ESPAÑA DE MOTO GP), TANDAS LIBRES Y ENTRENAMIENTOS.

2. COBERTURAS

COBERTURAS	LIMITE EN EUROS		FRANQUICIAS EN EUROS
	Stro/año	Víctima	
Explotación	2.000.000	600.000	3.000
Locales Arrendados	2.000.000		3.000
Patronal	2.000.000	600.000	3.000

3. CONDICIONES PARTICULARES

Se ofertarán las siguientes coberturas:

- a. RC Explotación
- b. RC Patronal
- c. RC Contaminación accidental
- d. RC Locativa (solo oficinas)

- e. RC Cruzada daños personales
- f. RC de vehículos sin matrícula
- g. RC subsidiaria por intoxicación alimenticia
- h. RC derivada de daños causados por aviones y helicópteros por actividades realizadas exclusivamente en caso de emergencia.
- i. Defensa y fianzas.
- j. RC vehículos sin matrícula (excluidos vehículos de competición) dentro del recinto asegurado.

Límite máximo por siniestro: 2.000.000 euros.

Límite máximo por víctima: 600.000 euros.

4. EXCLUSIONES GENERALES

- a. Terrorismo
- b. Asbesto
- c. Cualquier responsabilidad medioambiental.
- d. S.O.A seguro de automóvil, daños propios a vehículos participantes
- e. Daños causados a aviones/helicópteros
- f. Daños causados por aviones/helicópteros en caso de no emergencia.
- g. Daños patrimoniales puros
- h. Reclamaciones derivadas por daños a pilotos y conductores
- i. Reclamaciones derivadas de daños al personal de los equipos producidas por Hechos propios de actividades de equipo o competición.
- j. RC contractual que exceda de la legal
- k. Punitive Damages
- l. Reclamaciones derivadas del gran premio de España bwin de moto gp
- m. Bienes confiados y daños a bienes de equipo
- n. RC directa del montaje o construcciones de tribunas

5. R.C. DAÑOS CORPORALES A COMISARIOS, JUECES, CRONOMETRADORES Y DEMÁS PERSONAL AUXILIAR DE PISTA.

En ningún caso se garantizan los daños corporales y materiales que sufran los pilotos y demás personal que integran los equipos participantes por hechos derivados de la competición, con excepción de los daños corporales que sufran los comisarios, jueces, cronometRADORES y demás personal auxiliar de pista por

hechos derivados de la competición, en cuyo caso esta garantía actuará en exceso de la póliza de la federación, de cada una de las escuderías participantes o de los participantes individuales.

6. FRANQUICIAS

General por siniestro: 3.000 Euros (*)

(*) Se establece esta cantidad como franquicia de referencia para la valoración a la baja del Criterio de Puntuación de Franquicia, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado **Reducción o Eliminación de Franquicias**. No obstante por interés de Circuito de Jerez, S.A., se admitirán como alternativas, siempre que se oferte a la opción principal (respecto a la franquicia establecida como referencia, y teniendo en cuenta que estas alternativas puntuarán con valor 0, respecto al criterio de puntuación de la franquicia) aquellas franquicias superiores a la franquicia de referencia, que supongan al menos un ahorro en coste del seguro mínimo del 25 % sobre la licitación establecida.